

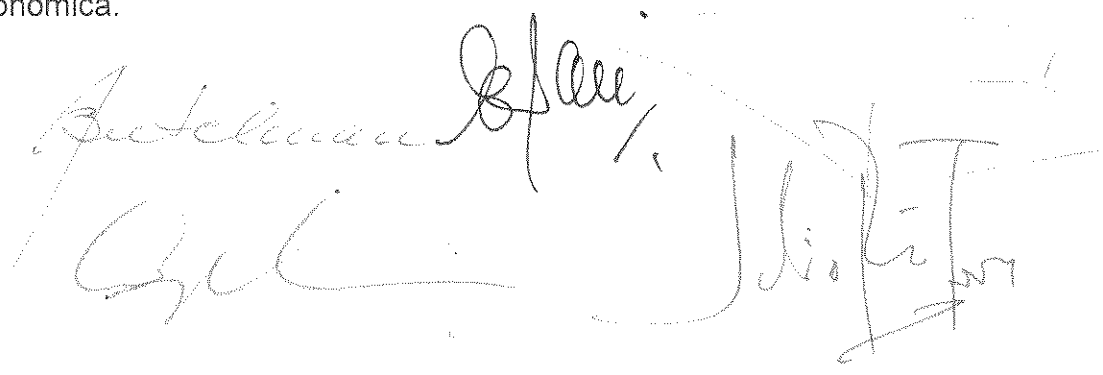
REPUBLICA DE CHILE  
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

7

Santiago, veintiséis de octubre de dos mil seis.

Resolviendo la presentación de AC Nielsen Chile Ltda., de 23 de octubre de 2006, atendido lo dispuesto en el artículo 39, letra h), del Decreto Ley N° 211, **se rechaza** la oposición al requerimiento de información, debiendo la empresa compareciente remitir a la Fiscalía Nacional Económica los índices de precios solicitados hasta la fecha en que discontinuó su elaboración y que se encuentran actualmente a su disposición, información cuya confidencialidad será debidamente resguardada por dicha Fiscalía.

Notifíquese por carta certificada a AC Nielsen Chile Ltda. y a la Fiscalía Nacional Económica.



Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslaw Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

